Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de ABRIL de 2017.

RESOLUCIÓN AGT Nº 69 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/09, Resolución AGT Nº 9/2017, el Expediente Administrativo MPT0020 1/17, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley Nº 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inc. 6 de la citada norma legal, se faculta a la Asesoria General Tutelar a reorganizar la estructura interna y reasignar el personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que, por Resolución AGT Nº 9/2017, se autorizaron los pases en comisión de servicios entre otros, de los agentes Jorge Alberto Azaar, Legajo Personal Nº 5466, y Melina Elizabeth San Andres, Legajo Personal Nº 5954, para prestar funciones en la Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los cargos de revista, por un periodo de un (1) año, operando su vencimiento el 9 de diciembre del 2017.

Que mediante nota de estilo, la Secretaria Privada solicita su reincorporación al Ministerio Público Tutelar, para continuar cumpliendo funciones en la Secretaria General de Gestión, en los cargos de revista.

Que atento a ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente dejar sin efecto los artículos nros. 3 y 4 de la Resolución AGT Nº 9/2017, y reincorporar al Ministerio Público Tutelar a los agentes Jorge Azaar y Melina Elizabeth San Andres.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto los artículos nros. 3° y 4° de la Resolución AGT Nº 9/2017, que aprobaron los pases en comisión de servicios de los agentes Jorge Alberto Azaar, Legajo Personal Nº 5466, y Melina Elizabeth San Andres, Legajo Personal Nº 5954, a partir del 1º de abril de 2017.

Artículo 2.- Hacer saber a los agentes Jorge Alberto Azaar, Legajo Personal Nº 5466, y Melina Elizabeth San Andres, Legajo Personal Nº 5954, que continuaran prestando funciones en la Secretaria General de Gestión, en los cargos de revista.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 69/17 Tº XVIII Fº 106 FECHA 10-04-17

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES